

09/04/2016

Abogado puertomontino queda inhabilitado de ejercer profesión y deberá cumplir 3 años de cárcel por delito de prevaricación

A la inhabilitación especial perpetua para el ejercicio de la profesión de abogado, a la pena efectiva de 3 años de privación de libertad y además al pago de un total de 32 UTM por concepto de multas, fue sentenciado el profesional Rodrigo Pedreros Becerra, quien fue acusado por la Fiscalía Local de Puerto Montt por los delitos de prevaricación de abogado y por apropiación indebida.

El Fiscal Marcelo Maldonado, quien llevó este caso a juicio oral, indicó tras conocerse la sentencia que al tener el acusado una relación de confianza con sus representados "y verse vulnerado esto, en el término y magnitud que fue, por ejemplo, en este caso, claramente que debe responderse de manera penal con las sanciones que se han dictado" y agregó que éstas "nos parece que están proporcionales a los hechos, a las circunstancias de comisión y al tipo penal por el cual fue condenado, por lo cual nosotros como Fiscalía estamos conforme, porque se ha valorado el trabajo que hemos desarrollado y claramente se ha dicho que los antecedentes que nosotros teníamos eran bastantes serios para haber fundado la acusación en contra del profesional".

La sentencia dictada en este caso es la primera que se registra en la Región de Los Lagos en relación a un delito de prevaricación de abogado. Durante el juicio oral en que se analizó la prueba reunida en la etapa investigativa por la Fiscalía Local de Puerto Montt se acreditó que el acusado, Rodrigo Pedreros Becerra, efectuó acciones que "perjudicaron al cliente del abogado" –tal como se indicó en el veredicto-, ya que el profesional generó que se le demandara ejecutivamente y provocándole una deuda por una suma de \$70 millones de pesos, dinero en favor de un segundo cliente representado por el referido abogado.

Adicionalmente, el acusado también fue condenado por el delito de apropiación indebida. Al respecto y tal como se consignó en el veredicto, el abogado Pedreros solicitó se girara a su nombre un dinero que debía restituir a su representada por más de \$ 23 millones de pesos, "cheque que cobró posteriormente, y teniendo obligación de restituir el dinero, no lo ha hecho a pesar de los reiterados requerimientos de pago efectuados por ésta, ingresando también dicha suma en su patrimonio".

En cuanto a la pena privativa de libertad, la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt indica que el acusado "deberá cumplir la sanción corporal impuesta, íntegra y efectivamente".

